



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

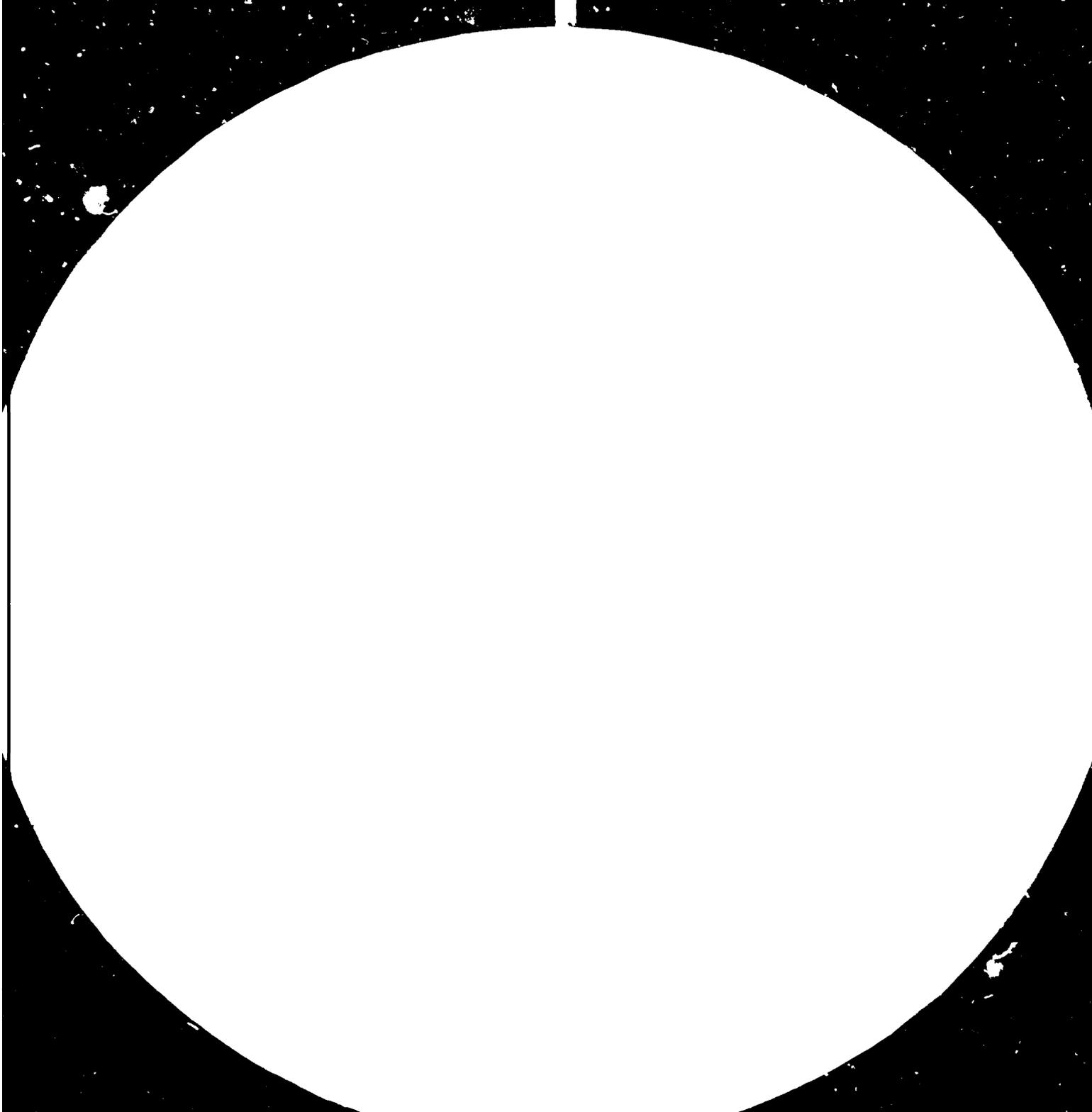
FAIR USE POLICY

Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org





2.8



2.2



2.0



1.8



Resolution Test Chart
1.0 1.1 1.25 1.4 1.6 1.8 2.0 2.2 2.5 2.8



12128-5



Distr. LIMITADA

ID/WG.383/5

18 février 1983

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Séptima Reunión de Jefes de Oficina de Registro
de Transferencia de Tecnología

Nueva Delhi. (India), 7-10 diciembre 1982

SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION TECNOLOGICA (TIES)

Proyecto de directrices para el examen anual
del TIES sobre las tendencias de la
transferencia de tecnología*

Preparado por la Secretaría de la ONUDI

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición de la Secretaría de la ONUDI.

Introducción

El espíritu de cooperación que anima a los países miembros del TIES se basa principalmente en el intercambio de información sobre contratos de tecnología, que por lo general es de carácter confidencial.

Sin embargo, a lo largo de los años, la secretaría del TIES ha reunido información no confidencial sobre los distintos países miembros. Parte de esta información se ha publicado en diversos números de TIES Newsletter y en un documento de la ONUDI con la signatura IS/253 y titulado "Review of Systems for Regulating Technology Inflows in Selected Developing Countries".

El presente proyecto de directrices para el examen anual del TIES sobre las tendencias de la transferencia de tecnología corresponde al deseo de la secretaría del TIES de sistematizar y armonizar la información de que dispone de modo que refleje el panorama actualizado de las tendencias de la transferencia de tecnología.

Se propone dividir tal examen en dos secciones. Una sección estará destinada a los perfiles de países, donde se tratarán los aspectos legislativos y las cuestiones orgánicas relativas a la transferencia de tecnología y la información estadística sobre las corrientes de tecnología. En la segunda sección se hará un análisis de las tendencias observadas a nivel nacional, regional y mundial.

Los perfiles de países serán preparados conjuntamente por las organizaciones miembros del TIES y la secretaría de éste, siguiendo un formato modelo. El análisis anual de las tendencias se basará en los perfiles de países y se examinará en la reunión anual del TIES antes de influirse en la publicación oficial del TIES:

Perfiles de países

A. Legislación: En términos generales, las leyes y reglamentos de los países en desarrollo distinguen tres aspectos de la importancia de tecnología estrechamente relacionados entre sí:

- disposiciones sobre propiedad industrial
- normas sobre inversiones extranjeras
- normas sobre transferencia de tecnología.

Como las disposiciones sobre propiedad industrial no afectan por sí mismas a los distintos contratos relativos a la entrada de tecnología, puesto que

se limitan a crear el marco funcional, en el presente capítulo se tratará sólo las inversiones extranjeras y la transferencia de tecnología. Las leyes sobre inversiones extranjeras regulan la entrada de tecnología mediante las inversiones extranjeras directas y, por su parte, las disposiciones sobre transferencia de tecnología han pasado a ser cada vez más importantes en lo que respecta a las licencias de tecnología anexas a los acuerdos de servicios. A continuación se sugiere un modelo para la presentación de este capítulo, tomando a Portugal como ejemplo:

País:	Portugal
1. Inversiones extranjeras:	Decreto-Ley No. 348/77 (1077): Código de Inversiones extranjeras; Decreto No. 51/77 (1977): reglamento aplicable al procedimiento de autorización para las inversiones extranjeras directas
Registro:	La autorización para los proyectos de inversión extranjera directa deberá constar en un documento oficial que incluirá las condiciones específicas de cada caso y que entrañará la aprobación de todos los departamentos públicos respectivos y del Banco de Portugal
Ambito de aplicación:	En las inversiones extranjeras directas se entienden incluidas todas las contribuciones extranjeras para el establecimiento de los vínculos económicos adecuados con las empresas existentes o por formarse en Portugal.
2. Transferencia de tecnología:	Decreto-Ley No. 348/77: Código de Inversión Extranjera; Decreto 53/77: reglamento aplicable a la transferencia de tecnología
Estipulación sobre validez:	Los acuerdos sólo tienen validez jurídica, especialmente para los efectos del pago, si han sido debidamente evaluados, autorizados y registrados por la autoridad competente
Ambito de aplicación:	i) Licencias de patentes, marcas o nombres comerciales, modelos, diseños o inventos y transferencia de know-how no patentado ii) Acuerdos de servicios
Prácticas restrictivas:	Se prohíben las cláusulas de los siguientes tipos (salvo excepciones): - vinculación - retrocesión - restricciones relativas al volumen y la composición de la producción

- restricciones relativas a los mercados
- limitación de los canales de distribución
- fijación de precios
- imposición de un idioma extranjero para los efectos de la interpretación del contrato

B. Disposiciones institucionales: Las oficinas nacionales de transferencia de tecnología ocupan por lo general un lugar importante dentro de los mecanismos establecidos por las autoridades públicas para la adquisición y utilización de tecnología extranjera.

En esta parte del perfil del país se describe por lo tanto el marco institucional.

Tomando de nuevo a Portugal como ejemplo, se sugiere el siguiente modelo:

País:	Portugal
Autoridad competente para la aprobación:	Instituto de Inversión Extranjera
Dirección:	Av. da Liberdade 258/4
Ciudad:	1200 Lisboa
Teléfono:	576944
Télex:	14712 JFJPOR P
Director:	Sr. Alexander Vaz Pinto
Personal con funciones de:	
Dirección:	(número de personas)
Evaluación de contratos:	(número de personas)
Proceso de la información:	(número de personas)
Competencia y coordinación con otras instituciones:	El Instituto de Inversiones Extranjeras es la autoridad competente para evaluar, autorizar y registrar los acuerdos mixtos para la transferencia de tecnología. Las apelaciones contra las decisiones del Instituto pueden presentarse al Ministro de Planificación y Coordinación Económica. El Instituto trabaja en estrecha colaboración con el Banco de Portugal, que tiene a su cargo el control de las operaciones de divisas. Los proyectos en examen deben someterse a todos los organismos estatales para que den su opinión al respecto

Evaluación: La evaluación deberá tener en cuenta principalmente no sólo los posibles efectos en la economía nacional sino también las capacidades científicas y tecnológicas que ya existen en Portugal. En determinados sectores se pueden establecer directrices o criterios específicos para los efectos de la evaluación y autorización

C. Corrientes de tecnología: El examen anual de las tendencias y características de las corrientes de tecnología en virtud de contratos se basaría en los datos proporcionados por los miembros del TIES. En la actualidad, los datos del TIES I se transmiten proporcionando la siguiente información sobre las corrientes de tecnología:

- Número de contratos por tipo de colaboración y por sector (CIIU, 4 cifras)
- Número de contratos por país proveedor y por sector (CIIU, 4 cifras)
- Número de contratos por nivel de capital extranjero y por sector (CIIU, 4 cifras)
- Número de contratos por duración y por sector (CIIU, 4 cifras)
- Número de contratos por tipo de pago y por sector (CIIU, 4 cifras)
- Número de contratos por tasa de regalía y por sector (CIIU, 4 cifras)

Es posible que esta información no sea adecuada para su publicación dado que la división sectorial (de 4 cifras) es demasiado detallada. A efectos del examen anual, se sugiere la clasificación de una cifra de la CIIU, excepto para la industria manufacturera. Para este último sector se propone la clasificación de dos cifras.

Por consiguiente, la información mínima sobre las corrientes de tecnología para cada país se compondría de 6 cuadros indicadores de la correlación entre un determinado sector industrial y el tipo de colaboración, el país proveedor, el capital extranjero, la duración, el tipo de pago y las tasas de regalía. En el anexo figura un ejemplo de esa correlación, que se ha tomado como base la información proporcionada por Portugal. Además de las 6 correlaciones antes señaladas se propone incluir información sobre las corrientes financieras por sector. El TIES no recoge por ahora este tipo de información.

Para cada sector se reuniría información sobre el número de contratos registrados y sus consecuencias financieras, habida cuenta de las diferentes

formas de pago de los acuerdos de licencia y servicios. Se incluiría además el valor total de los contratos aprobados o de los pagos efectivamente autorizados en el año que se examine.

Análisis de las tendencias de las corrientes de transferencia de tecnología

Sobre la base de la información actualizada que figure en los perfiles de países se preparará un análisis de los aspectos legislativos, orgánicos y estadísticos de la transferencia de tecnología a nivel nacional, regional y mundial. En particular, se buscará establecer la correlación entre los cambios en la legislación y las estadísticas sobre transferencia de tecnología.

Se propone por lo tanto que en este capítulo se incluyan las siguientes secciones:

- a) Análisis de las últimas modificaciones introducidas en la legislación sobre transferencia de tecnología
- b) Análisis de los últimos cambios introducidos en la organización institucional
- c) Análisis de las corrientes de transferencia de tecnología en relación con:
 - los indicadores económicos nacionales y mundiales
 - las modificaciones de la legislación nacional

Procedimiento recomendado para la preparación del examen anual del TIES:

- Sobre la base de la información de que dispone la ONUDI, la secretaría del TIES preparará un proyecto de perfil del país para cada Estado miembro del TIES y los países observadores (enero-marzo).
- La secretaría del TIES enviará los proyectos de perfiles de países a sus miembros con la petición de que los examinen y completen en caso necesario y los devuelvan a la ONUDI (abril-mayo). Se agradecería que en lo posible se enviaran datos a partir de 1979.
- La secretaría del TIES preparará un análisis de los perfiles de países y el proyecto de informe
- El proyecto de informe será examinado en la reunión anual del TIES (octubre-noviembre)
- El informe será publicado y distribuido (noviembre).

Observación especial

El Examen Anual del TIES sólo podrá prepararse si los miembros y los observadores del TIES cooperan proporcionando la información antes señalada.

ANEXO I

País: Portugal

Período: 1980

No. de contratos: 496

Sector	CIIU	Licencias	know-how	Marcas comerciales	Patentes	Asistencia técnica	Ingeniería básica	Ingeniería de detalle	Servicios administrativos y de gestión	Capacitación total	Total
Agricultura	1	-	2	-	-	2			3	1	9
Industrias de extracción	2										0
Industrias de alimentos	31		12	13		8			7	7	47
Textiles, cuero y prendas de vestir	32		20	6	2	15			2	3	48
Industria de la madera	33		4	3	1	4			1	4	17
Papel, productos de papel e imprenta	34		3	1		3			1	2	10
Industria química	35	2	54	31	5	23	7	2	11	15	149
Productos minerales no metálicos	36		4	1		2				3	10
Industrias metálicas básicas	37		5	2	3	3			2	5	20
Productos metálicos y maquinaria	38	1	44	25	13	26		1	6	19	135
Otras industrias manufactureras	39		8	6		1				1	16
Agua, gas, electricidad	4										
Construcción	5		2			2			1	2	7
Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes, hoteles	6	1		1					18		20
Transporte, almacenamiento, comunicaciones	7										
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles	8	4	4						7	3	18
Servicios comunales sociales	9					2			2	2	6

